DECRETO

Decreto: 3/2023 **Sign:** TCSM/APG/MM
Asunto: Regulación de los sellos electrónicos y de las actuaciones administrativas automatizadas del Cabildo de Gran Canaria.

La transformación digital, concebida como la integración de las tecnologías digitales en las Administraciones y empresas y su impacto en la sociedad, es una de las prioridades de la Unión Europea. En el sector Público de España, las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, han venido a configurar un escenario legal en el que la tramitación electrónica de nuestras Administraciones debe ser la regla general de funcionamiento.

Asimismo, el Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública del Cabildo de Gran Canaria (PEGIP), aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de diciembre de 2020, recoge un conjunto de medidas, reformas e inversiones, articuladas en cuatro ejes estratégicos alineados a las políticas digitales marcadas por la Comisión Europea, el Plan España Digital 2025 y el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas de España 2021-2025.

Revisado y Conforme a derecho
La Jefa de Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa
Rosa María Morales Socorro

El PEGIP destina su eje 3, "*Servicios públicos sencillos, rápidos y digitales*", a un conjunto de proyectos que ponen el foco en la simplificación de los procesos y procedimientos administrativos, como paso previo a la digitalización de los mismos, buscando la agilización administrativa, así como la eliminación y reducción al máximo de las tareas que no aportan valor y de las cargas administrativas para los ciudadanos/as y empresas que interactúan con el Cabildo de Gran Canaria.

Entre las técnicas y objetivos de simplificación que el Cabildo de Gran Canaria impulsa en el despliegue de su transformación digital se encuentra el de la incorporación de actuaciones administrativas automatizadas, así como la automatización robótica de procesos.

En efecto, un avance en la incorporación de las tecnologías de la información a la mejora de los servicios públicos, que ya reflejaba la derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, fue la actuación administrativa automatizada, que se definía como la producida por un sistema de información adecuadamente programado sin necesidad de intervención de una persona física en cada caso singular.

Una actuación administrativa automatizada permite reducir los tiempos de respuesta a los trámites administrativos; mitigar las cargas de trabajo administrativas relacionadas con las gestiones que se automaticen; relevar al personal de la realización de tareas repetitivas que no aportan valor añadido; disponer de servicios de alta disponibilidad, operativos durante las 24 horas al día y los 7 días de la semana con una elevada normalización.

En la actualidad, el artículo 41.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, define a la actuación administrativa automatizada como "cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público".

Adicionalmente, el artículo 41.2 de dicha ley determina que "en caso de actuación administrativa automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación".

De conformidad con el artículo 42 de dicha ley, los documentos resultantes de una actuación administrativa automatizada pueden ser firmados, bien utilizando un sello electrónico de Administración pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica, o bien mediante código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de Derecho Público, en los términos y condiciones establecidos, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Revisado y Conforme a derecho
La Jefa de Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa
Rosa María Morales Socorro

Esta cuestión es objeto de desarrollo en los arts. 19 y 20 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, disponiéndose que la relación de sellos electrónicos utilizados por cada administración pública, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos, publicándose en la sede electrónica y en el portal de internet correspondiente.

En concreto, el art. 19.3 regula la creación de sellos electrónicos en el ámbito estatal, precepto que sirve de referencia para la administración local, ante la ausencia de normativa propia.

Así pues, en el contexto actual de generalización de procedimientos electrónicos a disposición tanto de los empleados públicos como de la ciudadanía, la utilización de sellos electrónicos para la identificación, firma y autenticación del ejercicio de competencias en procesos automatizados o el uso de firma electrónica basado en código seguro de verificación, resulta imprescindible para la plena operatividad no solo de la sede electrónica de este Cabildo, sino de diferentes procesos que se realizan en la actualidad de manera externa a la Sede electrónica.

En cuanto al ejercicio de las funciones reservadas previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta de aplicación la

Código Seguro De Verificación	zeHPbEmJPpk99ghjDS7DMQ==	Fecha	24/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo (.)		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zeHPbEmJPpk99ghjDS7DMQ==	Página	2/7

Código Seguro de Verificación:	OK2J36QEOB7WP2G42LNGZZT75U	Fecha y Hora	10/11/2023 10:19:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OK2J36QEOB7WP2G42LNGZZT75U	Página	2/7

disposición adicional octava; a los efectos del ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas a los funcionarios regulados en el citado real decreto, los puestos a ellos reservados tendrán la consideración de órganos.

A la vista de lo anterior, en uso de las facultades que me confiere los arts. 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local; y el art. 16.1.y) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria, por el presente

DISPONGO

PRIMERO.- Ámbito de aplicación.

Este Decreto es de aplicación a la totalidad de los órganos y servicios de esta Corporación que hagan uso del sello electrónico del Cabildo de Gran Canaria y de los sellos de órganos del Cabildo de Gran Canaria.

Revisado y conforme a derecho
La Jefa de Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa
Rosa María Morales Socorro

SEGUNDO.- Actuaciones administrativas automatizadas y procedimientos del ámbito competencial correspondiente al Cabildo de Gran Canaria que podrán hacer uso de sello electrónico o de código seguro de verificación, como sistemas de identificación y firma.

1. Se aprueban las siguientes actuaciones administrativas automatizadas, que podrán hacer uso del sello electrónico o de código seguro de verificación, ya operativas o que se implantarán a medida que se disponga de sistemas de información que den soporte a las correspondientes actuaciones:

a) Generación y emisión de acuses de recibo, incluyendo los generados por los diferentes Registros electrónicos.

b) Intercambio de información con otras Administraciones, entidades e instituciones públicas o privadas.

c) Generación y emisión de copias electrónicas auténticas a partir de documentos electrónicos y de documentos en soporte no electrónico.

d) Procesos de sellado de documentos o expedientes electrónicos, al objeto de facilitar su interoperabilidad, conservación y legibilidad.

e) Asignación de número al acto resolutorio dictado y su transcripción en el Libro de Decretos y Resoluciones.

f) Generación y emisión de certificados y documentos administrativos electrónicos.

g) Procesos de digitalización que haya que realizar en el ámbito de las competencias del Cabildo insular.

h) Inscripciones, anotaciones registrales y archivo de documentos electrónicos registrales del Registro electrónico General y del Registro de Licitadores.

Código Seguro De Verificación	zeHPbEmJPpk99ghjDS7DMQ==	Fecha	24/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo (.)		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zeHPbEmJPpk99ghjDS7DMQ==	Página	3/7

Código Seguro de Verificación:	OK2J36QEOB7WP2G42LNGZZT75U	Fecha y Hora	10/11/2023 10:19:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OK2J36QEOB7WP2G42LNGZZT75U	Página	3/7

i) Generación de comprobantes del servicio de notificaciones electrónicas disponible en las Sedes electrónicas dependientes del Cabildo insular.

j) Procesos de sellado de la información presentada por el ciudadano en procedimientos de manera que se garantice la integridad e inalterabilidad de los datos aportados por el interesado.

k) Emisión de comunicaciones administrativas.

l) Migraciones y cambios de formato automáticos, en particular a efectos de archivo.

m) Foliado automático de expedientes electrónicos.

n) Actos automáticos de impulso del procedimiento electrónico y de mero trámite.

ñ) Con carácter general, cuantas actuaciones y procedimientos se encuentren incorporados en cada momento, con carácter automatizado, en la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria.

2. En el ámbito de los sistemas de información del Cabildo de Gran Canaria, los procedimientos que podrán hacer uso del sello electrónico serán los que, con ocasión de su implantación, así se disponga por Decreto del titular de la consejería competente en materia de administración digital del Cabildo de Gran Canaria.

3. Igualmente podrán hacer uso del sello electrónico del Cabildo de Gran Canaria todos aquellos sistemas en procedimientos o actuaciones que requieran de un mecanismo de identificación o cuando sea necesario para garantizar la autenticidad de documentos generados en el ámbito de la Corporación.

4. Cuando se realicen actuaciones administrativas automatizadas a través de sistemas comunes de Administración Electrónica ofrecidos por entes externos, la regulación de los sellos electrónicos asociados corresponderá al titular o titulares de los mismos.

Revisado y conforme a derecho
La Jefa de Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa
Rosa María Morales Socorro

TERCERO.- Sellos electrónicos para la actividad administrativa automatizada.

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, regulando el sello electrónico del Cabildo de Gran Canaria y los sellos de órganos, aplicables para la actuación administrativa automatizada de la Corporación, conforme se detalla en los dispositivos Cuarto y Quinto siguientes.

La relación de sellos electrónicos, que es pública y accesible en el enlace de la sede electrónica corporativa siguiente: https://sede.grancanaria.com/informacion-certificados, que se mantendrá actualizado y en se detallará la información legalmente requerida de cada sello.

2. La titularidad del sello electrónico del Cabildo de Gran Canaria corresponde a esta Institución, cuya parte pública podrá consultarse en el enlace anteriormente referido. Este sello es el sistema de firma electrónico de las actividades administrativas automatizadas ya operativas descritas en el dispositivo Segundo, 1 a) b) c) h) y j).

Código Seguro De Verificación	zeHPbEmJPpk99ghjDS7DMQ==	Fecha	24/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo (.)		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zeHPbEmJPpk99ghjDS7DMQ==	Página	4/7

Código Seguro de Verificación:	OK2J36QEOB7WP2G42LNGZZT75U	Fecha y Hora	10/11/2023 10:19:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OK2J36QEOB7WP2G42LNGZZT75U	Página	4/7

3. Se crea el sello electrónico de órgano con denominación "Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria", de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La titularidad de este sello corresponde a la persona titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y el mismo se usará como sistema de firma y acreditación del ejercicio de la función de fe pública en la actuación administrativa automatizada prevista en el dispositivo Segundo.1 e) en relación con los actos dictados por la Presidencia del Cabildo de Gran Canaria, de los Consejero/as u otros órganos por delegación.

4. Asimismo, se crea el sello electrónico de órgano con denominación "Secretaria General del Pleno del Cabildo de Gran Canaria", de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La titularidad de este sello corresponde a la persona titular de la Secretaría General del Pleno y sus Comisiones y el mismo se usará como sistema de firma y acreditación del ejercicio de la función de fe pública en la actuación administrativa automatizada prevista en el dispositivo Segundo.1 e) en relación con los Decretos de la Presidencia del Pleno del Cabildo de Gran Canaria.

5. Asimismo, podrán crearse otros sellos de órganos administrativos del Cabildo de Gran Canaria mediante Decreto de la persona titular de la consejería competente en materia de administración digital.

Revisado y conforme a derecho:
La Jefa de Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa
Rosa María Morales Socorro

CUARTO.- Órganos o unidades competentes con relación a las actuaciones administrativas automatizadas.

Los órganos competentes con relación a las actuaciones administrativas automatizadas serán los siguientes:

1. Para la definición de las especificaciones: la Coordinación Insular del Área de Gobierno de Presidencia, Modernización e Innovación Administrativa, adscrita a la Consejería competente en materia de administración digital.

2. Para el diseño informático, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del Sistema de información y de su código fuente:

a) En el caso de actuaciones administrativas automatizadas soportadas por un sistema de información del Cabildo de Gran Canaria, corresponderá a la Coordinación Insular del Área de Gobierno de Presidencia, Modernización e Innovación Administrativa, adscrita a la Consejería competente en materia de administración digital.

Código Seguro De Verificación	zeHPbEmJPpk99ghjDS7DMQ==	Fecha	24/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo (.)		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zeHPbEmJPpk99ghjDS7DMQ==	Página	5/7

Código Seguro de Verificación:	OK2J36QEOB7WP2G42LNGZZT75U	Fecha y Hora	10/11/2023 10:19:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OK2J36QEOB7WP2G42LNGZZT75U	Página	5/7

b) En el caso de actuaciones administrativas automatizadas prestadas por otro organismo o ente del sector institucional insular, corresponderá en su caso al responsable del sistema.

3. A efectos de impugnación o reclamación por usos del sello electrónico: la Consejería con competencias en materia de administración digital.

QUINTO.- Características del sello electrónico del Cabildo de Gran Canaria y de sus sellos electrónicos de órganos administrativos.

1. El certificado de sello será certificado cualificado, conforme a lo dispuesto en la sección 5 del capítulo III del Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, expedido por un prestador que cumpla las obligaciones establecidas en la sección 3 del capítulo III del Reglamento (UE) número 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, para los Servicios de Confianza Cualificados, y válido para la actividad administrativa automatizada de acuerdo con lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Además de ello, debiendo emitirse conforme a los criterios establecidos en la normativa técnica aplicable, tanto al prestador de servicios de certificación, como a la generación de los datos de verificación de firma (clave pública) y al contenido del propio certificado, definida en el Esquema Nacional de Seguridad.

Revisado y conforme a derecho
La Jefa de Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa
Rosa María Morales Socorro

2. Las características técnicas generales del sistema de firma y certificados aplicables al sello electrónico son las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad, según lo indicado en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. El servicio de validación para la verificación de los certificados de sello electrónico será VALIDE, que estará accesible desde la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria o directamente desde la dirección electrónica https://valide.redsara.es.

4. Las solicitudes de nuevos certificados de sello electrónico, así como su renovación, se realizarán por el titular de la Coordinación Insular del Área de Gobierno de Presidencia, Modernización e Innovación Administrativa.

5. El titular de la Coordinación Insular del Área de Gobierno de Presidencia, Modernización e Innovación Administrativa, adscrito a la Consejería competente en materia de administración digital, será el responsable de coordinar y asegurar la custodia diligente de las claves y de su gestión, así como de solicitar la revocación de los certificados cuando cambie cualquier dato contenido en los mismos y suspender su utilización en estos casos.

Código Seguro De Verificación	zeHPbEmJPpk99ghjDS7DMQ==	Fecha	24/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo (.)		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zeHPbEmJPpk99ghjDS7DMQ==	Página	6/7

Código Seguro de Verificación:	OK2J36QEOB7WP2G42LNGZZT75U	Fecha y Hora	10/11/2023 10:19:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OK2J36QEOB7WP2G42LNGZZT75U	Página	6/7

Revisado y conforme a derecho
La Jefa de Servicio de Coordinación, Modernización e Innovación Administrativa
Rosa María Morales Socorro

SEXTO.- Actualización de la relación de actuaciones administrativas automatizadas y procedimientos en los que se podrá hacer uso de sello electrónico.

Se realizarán las actualizaciones necesarias de las actuaciones administrativas automatizadas y procedimientos en los que se podrá hacer uso de sello electrónico por la persona titular de la consejería competente en materia de administración digital.

SÉPTIMO.- Publicación.

El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Asimismo, se publicará en la Sede Electrónica del Cabildo de Gran Canaria, en el Portal de Transparencia y en la intranet corporativa, a los efectos de la incorporación a la relación de sellos electrónicos utilizados por la Administración prevista en el artículo 40.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Dado por el Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Antonio Morales Méndez

El ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

928 21 92 29
Fax 928 21 94 25
cmia@grancanaria.com

C/ Bravo Murillo nº23, acceso por C/ Pérez Galdós, planta baja
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	zeHPbEmJPpk99ghjDS7DMQ==	Fecha	24/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo (.)		
	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria		
	Rosa Maria Morales Socorro - Jefe/a Serv. Coordinacion, Modernizacion e Innovacion Administrativa		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/zeHPbEmJPpk99ghjDS7DMQ==	Página	7/7

Código Seguro de Verificación:	OK2J36QEOB7WP2G42LNGZZT75U	Fecha y Hora	10/11/2023 10:19:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OK2J36QEOB7WP2G42LNGZZT75U	Página	7/7